

CONCLUSIÓN

El derecho no existe. El derecho es la intuición que todos los seres humanos tienen de imaginar un orden. Cada cultura desarrolla esta intuición en el mismo espacio (la Tierra) y en el mismo tiempo (el presente). Lo *jurídico* no es sino la manifestación de esta intuición. Nosotros analizamos la relación entre el derecho estatal y el derecho consuetudinario como dos manifestaciones contemporáneas de lo jurídico: el derecho estatal, entendido como la concepción de lo jurídico caracterizado por la organización social de conductas a través de reglas escritas derivadas de un órgano especializado y legitimado por las mismas reglas, y el derecho consuetudinario, como la concepción de lo jurídico, caracterizado por la organización social de conductas a través de reglas-prácticas concebidas en comunión con las fuerzas de la naturaleza y transmitidas, fundamentalmente, de manera oral.

Los derechos estatal español y mexicano ejercieron durante los cinco últimos siglos su dominación sobre los derechos consuetudinarios amerindígenas. Se trata de quinientos años de colonialismo jurídico: los tres primeros siglos bajo la dominación militar y los dos últimos bajo la dominación mental. En los procesos de integración “colonial” y “nacional”, las culturas jurídicas consuetudinarias fueron reprimidas y utilizadas: el Estado monárquico produciendo el *Pueblo de la Corona española*, y el Estado republicano produciendo el *Pueblo de México*. El precio que los derechos consuetudinarios debieron pagar por la “protección” colonial y nacional fue la sumisión a la ley estatal. La creación de los “pueblos de evangelización” y de los “municipios”, las campañas de “mexicanización”, el reconocimiento de los “derechos culturales”, de los indígenas fueron medidas para asegurar la unidad (entiéndase, la homogeneidad religiosa, cultural, jurídica).

El Estado como forma de organización política dominante está perdiendo su carácter de *nacional*, para convertirse en *continental*. El indi-

viduo del siglo XXI tendrá una doble ciudadanía: será francés y europeo, namibiano y africano, guatemalteco y americano, tailandés y asiático. Después, esperamos, será ciudadano del mundo. La Tierra será una *patria de recepción* en virtud de los derechos cuyos titulares son cada individuo: renacimiento de la antigua idea romana de organizar las relaciones entre los individuos según su *pertenencia cívica*. Y sin embargo, la aculturación jurídica muestra que los grupos conservan su *patria natural* (en virtud de su nacimiento) basada en su *pertenencia étnica*. La ciudadanía nos esconde la etnicidad. Dicho de otra manera, los derechos de los individuos nos han impedido ver los derechos colectivos de las etnias. Y las creencias en que sólo el Estado produce lo jurídico y que este derecho estatal es la última etapa de la evolución del derecho, no permiten ver el sistema jurídico consuetudinario de las culturas indígenas. René David y Camille Jauffret-Spinozi han demostrado en su análisis sobre los sistemas jurídicos contemporáneos, lo que el sentido común históricamente constata: el pluralismo jurídico, es decir, las diferentes *maneras de ver* el orden. El derecho estatal no puede reivindicar el monopolio de lo jurídico, ni declararse tampoco el protector universal del pluralismo jurídico, porque el derecho como intuición de un orden es cosustancial al hombre.

Hay en el mundo alrededor de trescientos millones de personas que viven bajo la intuición de un orden consuetudinario. En México son alrededor de quince millones. El orden consuetudinario es una tradición. Él practica la creencia en un orden cósmico: el hombre es la imagen del mundo (*imago mundi*), porque la creación del hombre y del mundo se confunden. Este *kosmos* (del griego, orden), desde el comienzo del mundo, es la obra de un legislador supremo. Él *revela* sus leyes a aquellos que pueden *ver*. Los *apocalipsis* (del griego, revelaciones) de este legislador se manifestaron a los babilonios (el Código de Hammurabi), a los judíos (el Decálogo), a los árabes (el Corán), a los amerindígenas (la Regla del Nagual).

La tradición consuetudinaria de México se enraiza en el corazón de nuestro origen. Ella forma parte de la riqueza de culturas jurídicas de la humanidad. Los estudios por hacerse en este ámbito permitirán desarrollar la comprensión y la tolerancia de las diferencias y, en consecuencia, la consolidación y enriquecimiento de este preciado patrimonio.